

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 2 DE OCTUBRE DE 1976

NÚM 227

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria del día 24 de los corrientes, el PRIMER EXPEDIENTE DE HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS DE CREDITO AL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1976, de esta Corporación, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Texto refundido, en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 25 de septiembre de 1976.— El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 6590

Delegación Provincial de Agricultura
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE
LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA
en León

Subasta de aprovechamientos
de caza

Por delegación de la Junta Vecinal de Valdavido y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de la caza en el perímetro cinegético denominado «Valdavido» constituido por el monte de U. P. número 56 de la pertenencia del pueblo de Valdavido, del término municipal de Truchas, con

una superficie de 2.946 Has. En el perímetro, están incluidas las fincas particulares colindantes o enclavadas en terrenos de U. P.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, núm. 17 y en la entidad propietaria del monte.

Como condiciones notables, de previo interés para los licitadores, se hace constar la obligación del rematante de nombrar, en exclusiva, o compartido con los cazaderos colindantes un guarda jurado a sus expensas, inscribir por su cuenta a su nombre el coto privado de caza y la instalación, a su costa, de la señalización reglamentaria.

El número de piezas y sus especies, que cada temporada podrán ser cazadas en el coto, son las siguientes:

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Conejo	50	60	70	80	90	100	110	120	135	150
Liebre	10	10	12	12	14	14	16	18	18	18
Perdiz	50	50	60	60	70	80	90	100	110	120

Con el último día hábil de caza de la temporada 1985-1986 se dará por finalizado el plazo del aprovechamiento.

La valoración anual del aprovechamiento es de veintitrés mil novecientas pesetas en precio base y de cuarenta y siete mil ochocientas pesetas en precio índice.

A partir del 6.º año del aprovechamiento, será revisado el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo con la variación experimentada durante el primer quinquenio en el coste medio de la vida.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Valdavido, el día 22 de octubre de 1976, a las diecisiete horas, y el plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe de setecientas

diecisiete pesetas. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante, deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas del pueblo de Valdavido, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la

subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

«Don, vecino de con residencia en (calle, plaza, etcétera) núm., de ... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en nombre de (1), cuya representación legal acreditaré en el acto de la subasta),

enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro «Valdavidó», cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.— Fecha y firma del licitador».

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 10 de septiembre de 1976.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

4368 Núm. 2019.—1.683,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

Anuncio de la Comisaría de Aguas del Norte de España, señalando fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas de expropiación forzosa por las obras del "Proyecto de abastecimiento y saneamiento de los núcleos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada (León)". Expediente n.º I. TT. MM. de Camponaraya, Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos y Sancedo.

En Consejo de Ministros celebrado el 17 de julio de 1975, fue declarada la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras referidas, a efectos de aplicación del art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Consecuentemente, esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 29 del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar los próximos días 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de octubre y los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 1976, de diez a catorce horas en los Ayuntamientos en que radiquen las fincas en cuestión.

A dicho acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de Contribución Territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el art. 56-2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer el describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, en Ponferrada, Casa Administración del Embalse de Bárcena, así como en los respectivos Ayuntamientos de Camponaraya, Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos y Sancedo.

Oviedo, 22 de septiembre de 1976.—El Comisario Jefe (ilegible).

4520

RELACION DE PROPIETARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS

RED DE DISTRIBUCION NUMERO 1 DE CABAÑAS RARAS

Día 25 de octubre de 1976

(Continuación)

PROPIETARIO	N.º de fincas S/ Plano	Cultivo	Superficie a expropiar m. ²	
			Temporal	Definitiva
Antonio García Rodríguez	4	Pastos	26	39
	7	Viña	80	120
Emiliano Puerto Pintor	9	Labor Sec.	24	36
Cofradía del Santísimo	11	Idem	120	180
Hd de Aquilino Marqués García	14	Cereal Sec.	60	90
Sigfredo García Seco	17	Frutales Sec.	12	18
Dictino García Marqués	20	Viña	68	102
Desiderio Corral Puerto	98	Cereal Sec.	140	210
Flora Pintor Puerto	100	Viña	140	210

PROPIETARIO	N.º de fincas S/ Plano	Cultivo	Superficie a expropiar m.²	
			Temporal	Definitiva
RED DE DISTRIBUCION NUMERO 2 DE CABAÑAS RARAS				
Hd. de Gumersinda Marqués Marqués	2	Cereal Sec.	30	45
Florentino García García	4	Idem	28	42
Hd. de Aquilino Marqués García	5	Idem	40	60
	10	Viña	60	90
	12	Cereal Sec.	60	90
	48	Idem	72	108
Policarpo Marqués Marqués	6	Prado Sec.	144	216
José Ovalle	11	Cereal Sec.	60	90
Francisco García Guerra	13	Idem	48	72
	30	Viña	32	48
	33	Idem	12	18
Juan Antonio Marqués Marqués	15	Cereal Sec.	28	42
	40	Viña	164	246
	127	Castasños-Dep.	60	90
Hd. de Victorino Marqués Sánchez	20	Pastos	4	6
Amadeo Puerto López	21	Labor Sec.	120	180
Francisco García García	22	Pastos	60	90
Eumenio Puerto López	23	Idem	40	60
	25	Idem	160	240
Severino Fernández Rodríguez	24	Idem	36	54
Balbino Marqués García	28	Cereal Sec.	44	66
José Campelo Marqués	31	Viña	14	21
Saturnino García Guerra	32	Idem	16	24
	43	Idem	36	54
Francisco Martínez Marqués	34	Idem	18	27
	38	Cereal Sec.	64	96
	41	Viña	86	129
Lucio Marqués Rico	35	Idem	20	30
Felipa Marqués Marqués	39	Idem	20	30
Benito García Marqués	42	Idem	36	54
Fabriciano López Marqués	126	Castasños-Dep.	4	6

RED DE ALCANTARILLADO DE CABAÑAS RARAS

José Alvarez García	1	Prado Sec.	Fosa séptica	Fosa séptica
José Sánchez Puerto	3	Idem	50	75
	8	Labor Sec.	148	222
	10	Idem	60	90
Gonzalo Aller Sánchez	4	Cereal Sec.	108	162
Clarisa Aller Sánchez	6	Labor Sec.	100	150
Olegario Pérez Sánchez	9	Idem	200	300
José Sánchez Sánchez	11	Idem	40	60
	12	Prado Sec.	16	24
	20	Cereal Sec.	28	42
Benjamín Sánchez Aller	13	Prado Sec.	12	18
José García Marqués	16	Cereal Sec.	96	144
	52	Idem	40	60
Teresa Sánchez Marqués	17	Pastos	140	210
Baldomero Aller Rivera	18	Cereal Sec.	56	84
Catalina López Marqués	22	Idem	28	42
José López Marqués	25	Idem	30	45
	77	Idem	10	15
Aurelio Gutiérrez Fernández	26	Idem	72	108
<i>Día 26 de octubre de 1976</i>				
Lauro Bardón Puerto	28	Labor Sec.	36	54
	40	Cereal Sec.	26	39
	129	Viña	26	39
Vicente Cabo Marqués	29	Cereal Sec.	44	66
Casco urbano	32		52	78
	37		70	105
	103		70	105
	117		56	84
	126		52	78
	127		44	66
	138		24	36
	146		18	27
	148		26	39
	149		60	90

PROPIETARIO	N.º de fincas S/ Plano	Cultivo	Superficie a expropiar m.²	
			Temporal	Definitiva
José Rodríguez López	34	Cereal Sec.	60	90
Benito García Marqués	35	Prado Sec.	8	12
María Marqués Marqués	39	Cereal Sec.	4	6
Rufino García Marqués	41	Idem	26	39
Francisco Pintor García	42	Idem	70	105
Manuel Puerto Pintor	44	Viña	22	33
Ignacio Pérez García	45	Idem	16	24
	94	Cereal Sec.	80	120
	156	Viña	14	21
Maximino Marqués Martínez	51	Cereal Sec.	48	72
Manuel García Cabo	53	Idem	40	60
Gerardo Pintor	54	Idem	100	150
Antonio Cabo Marqués	55	Idem	56	84
Hd. de José Ovalle	56	Idem	24	36
Orencio Marqués López	57	Idem	60	90
	99	Idem	8	12
Amparo Puerto Rodríguez	59	Idem	40	60
María García García	60	Idem	14	21
Hd. de Victorino Marqués Sánchez	61	Cereal Reg.	14	21
Antonio García Cabo	62	Idem	8	12
	78	Cereal Sec.	10	15
Restituto López Marqués	63	Cereal Reg.	28	42
María Antonia Marqués Marqués	65	Prado Sec.	10	15
María García Marqués	66	Idem	10	15
	70	Cereal Sec.	76	114
Francisco García García	67	Idem	46	69
	137	Viña	24	36
	158	Idem	36	54
Sigfredo García Seco	71	Cereal Reg.	58	87
	119	Cereal Sec.	20	30
	123	Idem	20	30
Manuel Puerto Marqués	72	Cereal Reg.	36	54
Arsenio Marqués López	73	Idem	88	132
Pedro Puerto Núñez	76	Cereal Sec.	8	12
Regina Puerto Rodríguez	79	Idem	4	6
Pedro Pintor Sánchez	80	Labor Reg.	36	54
Francisco Cabo Marqués	82	Cereal Reg.	44	66
Manuel Rodríguez López	83	Prado Sec.	22	33
	85	Idem	44	66
	91	Idem	22	33
Florentino Marqués Marqués	84	Idem	20	30
Angustias García Rico	85	Idem	22	33
José García Rico	87	Idem	10	15
Julio Gutiérrez Aren	90	Cereal Sec.	20	30
José Alfonso Rodríguez	95	Prado Sec.	56	84
Francisco Pintor Puerto	98	Cereal Sec.	24	36
Mariano Fernández Rodríguez	106	Prado Sec.	48	72
José Pintor Sánchez Sánchez	108	Prado Reg.	36	54
Pascual García García	109	Labor Sec.	42	63
Elicio Puerto Puerto	111	Cereal Sec.	104	156
Regino Marqués Marqués	115	Idem	36	54
Gregorio Seco Sánchez	116	Viña	96	144
Laurentino Puerto Martínez	120	Cereal Sec.	26	39
	122	Idem	20	30
	130	Viña	80	120
Hd. de Aquilino Marqués García	131	Idem	46	69
Bernardino Cabo Santalla	133	Idem	16	24
Pío Lobato Amigo	139	Idem	54	81
Hermógenes Marqués Pintor	140	Idem	8	12
Lucas Puerto Marqués	142	Idem	28	42
Francisca Mallo Guerra	145	Cereal Sec.	68	102
Hd. de Juan Antonio Marqués García	151	Viña	56	84
Antonio García Rodríguez	152	Idem	22	33
Amado García Arroyo	153	Idem	22	33
María Angela S. Miguel González	155	Idem	20	30
Julia Puerto López	157	Idem	40	60

RED DE ALCANTARILLADO NUMERO 2 DE CABAÑAS RARAS

Dia 27 de octubre de 1976

Orencio Marqués López | 2 | Cereal Sec. | Fosa séptica | Fosa séptica

PROPIETARIO	N.º de fincas S/ Plano	Cultivo	Superficie a expropiar m.²	
			Temporal	Definitiva
Severino Fernández Rodríguez	3	Cereal Sec.	76	114
	32	Idem	6	9
	79	Idem	30	45
Francisco Marqués Puerto	4	Idem	48	72
	117	Idem	112	168
Amalia Ovalle Pérez	5	Idem	40	60
Hermógenes Marqués Pintor	10	Prado Sec.	80	120
Irene Marqués García	13	Idem	28	42
	75	Cereal Sec.	36	54
José Alfonso Rodríguez	14	Prado Sec.	36	54
	76	Cereal Sec.	60	90
Rufino Marqués Marqués	15	Prado Sec.	20	30
	55	Idem	12	18
	66	Labor Sec.	14	21
	80	Cereal Sec.	30	45
	133	Viña	12	18
Manuel García García	18	Prado Sec.	24	36
	130	Viña	8	12
Francisco García García	20	Prado Sec.	40	60
Manuel Puerto Pintor	21	Idem	26	39
	110	Cereal Sec.	28	42
Manuel López Arroyo	22	Prado Sec.	16	24
	24	Cereal Sec.	24	36
	102	Frutales Sec.	22	33
	120	Cereal Sec.	100	150
Angel Marqués García	23	Prado Sec.	28	42
Santiago Puerto Pintor	26	Cereal Sec.	10	15
Pío Lobato Amigo	27	Idem	10	15
Francisco Puerto Mallo	28	Idem	20	30
Maurilio Marqués Marqués	31	Viña	116	174
Bladimiro Marqués García	33	Cereal Sec.	14	21
Herminio Puerto García	37	Viña	36	54
Encarnación Puerto García	38	Idem	40	60
Antonio Marqués Marqués	39	Labor Sec.	108	162
	86	Cereal Sec.	24	36
	98	Frutales Sec.	10	15
María Angela S. Miguel González	40	Labor Sec.	46	69
	44	Viña	152	228
	45	Cereal Sec.	64	96
	83	Idem	66	99
	91	Idem	22	33
	119	Idem	56	84
Lorenzo López Nistal	41	Viña	22	33
Hd. de Aquilino López Marqués	42	Idem	44	66
Antonio García Rodríguez	43	Cereal Sec.	108	162
	64	Prado Sec.	40	60
	113	Cereal Sec.	32	48
Aurelio Gutiérrez Fernández	46	Idem	68	102
Laurentino Puerto Martínez	50	Idem	52	78
Hd. de Aquilino Marqués Guerra	53	Prado Sec.	60	90
Camila Santalla	56	Idem	12	18
	58	Cereal Sec.	80	120
Angela Marqués Santalla	61	Prado Sec.	68	102
	145	Idem	28	42
Clodomiro Puerto Marqués	62	Cereal Sec.	26	39
Casco urbano	67	Casas	156	234
	69		60	90
	72		100	150
	74	Cereal Sec.	28	42
	93		32	48
	95		80	120
	100		68	102
	103		22	33
	106		66	99
	128		30	45
	134		44	66
Federico García Marqués	68	Prado Sec.	120	180
	127	Cereal Sec.	40	60
Ignacio Pérez García	70	Prado Sec.	60	90
Rosario Marqués Guerra	73	Cereal Sec.	14	21
Juan Antonio Marqués Marqués	77	Idem	46	69
Amadeo García Arroyo	84	Idem	54	81

PROPIETARIO	N.º de fincas S/ Plano	Cultivo	Superficie a expropiar m.²	
			Temporal	Definitiva
Acendino García Puerto	88	Cereal Sec.	48	72
Rosario Marqués García	89	Idem	40	60
Francisco López Arroyo	90	Idem	12	18
Fidel Pérez Marqués	92	Idem	32	48
Angustias García Rico	94	Idem	20	30
	122	Idem	20	30
Saturnino García Guerra	101	Idem	40	60
Tito Bardón Puerto	104	Idem	16	24
Amado Puerto Guerra	105	Idem	38	57
Fortunato Matués García	107	Idem	36	54
Crescencio Balboa Pintor	109	Idem	50	75
Manuel Puerto Pintor	110	Idem	28	42
Carmen López Marqués	114	Idem	76	114
Josefa López Marqués	115	Prado Sec.	52	78
Aristides Puerto López	116	Cereal Sec.	56	84
José García Rico	121	Idem	26	39
Ladislao García Mallo	124	Idem	56	84
Santiago Marqués López	126	Prado Sec.	26	39
Julia Puerto López	129	Cereal Sec.	128	192
Blas García López	131	Idem	56	84
Anita Puerto Marqués	132	Idem	12	18
Hd. de Aquilino Marqués García	135	Idem	52	78
Severino Marqués Rodríguez	136	Idem	Fosa séptica	Fosa séptica
Florentino García García	137	Idem	10	15
Dictino García Marqués	138	Idem	20	30
Hd. de Manuel García Marqués	139	Idem	18	27
Enrique García Marqués	140	Idem	16	24
Manuel Pintor Sánchez	142	Idem	70	105
Serafin Marqués Rodríguez	143	Idem	12	18
	146	Idem	84	126
Sigfredo García Seco	144	Prado Sec.	52	78

RED DE DISTRIBUCION DE CORTIGUERA

Ildefonso Gómez Ovalle	30	Cereal Sec.	140	210
José Gutiérrez Alvarez	31	Idem	64	96
Josefa Vuelta Martínez	33	Idem	60	90
Jaime García Marqués	34	Idem	60	90
Olegario Pérez Sánchez	35	Prado Sec.	40	60

RED DE ALCANTARILLADO DE CORTIGUERA

Gabriel Pérez González	2	Cereal Sec.	186	279
	3	Prado Sec.	200	300
	23	Frutales Sec.	208	312
José Gutiérrez Alvarez	5	Cereal Sec.	8	12
	40	Idem	80	120
Casco urbano	6		54	81
	11		40	60
	14		116	174
	20		56	84
	21		140	210
	24		220	330
	26		96	144
	30		8	12
	42		28	42
	44		80	120
	45		80	120
	58		42	63
	63		72	108
	64		220	330
Ildefonso Gómez Ovalle	7	Cereal Sec.	140	210
	22	Frutales Sec.	20	30
	72	Prado Sec.	56	84
	73	Frutales Sec.	40	60
Gonzalo Aller Sánchez	8	Cereal Sec.	20	30
Laureano Nistal Puerto	10	Idem	100	150
	77	Idem	20	30

PROPIETARIO	N.º de fincas S/ Plano	Cultivo	Superficie a expropiar m. ²	
			Temporal	Definitiva
Agustina Aller Sánchez	15	Cereal Sec.	50	75
	38	Prado Sec.	40	60
	43	Cereal Sec.	40	60
Eulogio Aller	25	Idem	70	105
José Gutiérrez Calvo	27	Frutales Sec.	72	108
Antonia Gutiérrez Losada	29	Idem	46	69
	87	Cereal Sec.	16	24
	90	Idem	8	12
Rufino Enríquez Aller	33	Idem	32	48
Francisco Castellanos Cubelos	35	Castaños	20	30
Saturnino Sánchez Aller	37	Prado Sec.	40	60
	65	Frutales Sec.	56	84
	79	Idem	64	96
Antonio Gutiérrez Merayo	39	Idem	92	138
José Alvarez García	47	Cereal Sec.	8	12
	74	Prado Sec.	56	84
	91	Cereal Sec.	36	54
Hd. de José Fernández González	48	Idem	28	42
Manuel Rivera Garnelo	51	Idem	12	18
	92	Idem	26	39
José García Marqués	52	Idem	32	48
	86	Idem	20	30
	93	Idem	74	111
	94	Era	20	30
	98	Cereal Sec.	16	24
Teresa Rivera Fernández	55	Idem	12	18
	96	Idem	92	138
Alfredo Sánchez Marqués	57	Idem	32	48
	59	Idem	20	30
Teresa Alvarez García	61	Idem	30	45
José Sánchez Sánchez	62	Arboles	28	42
	83	Prado Sec.	26	39
Jesús Vuelta Martínez	66	Cereal Sec.	36	54
	71	Prado Sec.	26	39
Josefa Vuelta Martínez	70	Idem	60	90
<i>Día 29 de octubre de 1976</i>				
Inés Aller	76	Era	8	12
Gloria Aller Sánchez	78	Cereal Sec.	26	39
Benjamín Sánchez Aller	80	Frutales Sec.	78	117
Amado Aller Rodríguez	81	Prado Sec.	20	30
Dionisia Sánchez Martínez	84	Cereal Sec.	76	114
Martín Prada Rivera	88	Idem	8	12
Baldomero Aller Rivera	95	Idem	50	75
Olegario Pérez Sánchez	97	Idem	60	90
Clarisa Aller Sánchez	100	Idem	56	84

RAMAL A CUETO

Fabriciano López Marqués	1	Castaños-Dep.		
Juan Antonio Marqués Marqués	2	Idem		
Francisco Martínez Marqués	4	Cereal	170	225
Manuel Rodríguez López	5	Idem	50	75
Lorenzo López Nistal	6	Idem	60	90
Julián Guerra Marqués	7	Idem	128	192
Amadeo García Arroyo	8	Idem	36	54
Irene Marqués García	10	Castaños	44	66
Gabriel Guerra García	11	Idem	86	129
	16	Cereal	18	27
Rufino Marqués Marqués	12	Idem	216	324
María Marqués Marqués	13	Idem	200	300
Valeriano Marqués Sánchez	14	Idem	24	36
Avelino García García	15	Idem	46	69
Honorio García García	17	Idem	14	21
Porfirio Marqués Marqués	18	Prado	16	24
	19	Idem	38	57
Santiago López Marqués	20	Cereal	40	60
Felipa Marqués Marqués	21	Idem	40	60
Casco urbano	22		56	84
Amadeo Puerto López	23	Cereal	64	96

(Continuará)

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

D. Abelardo Martínez en representación de la Sociedad Comercial Industrial de Aridos solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de un lavadero de áridos sito en término municipal de Villaturiel (León) al cauce del río Bernesga, lugar Villarroaño en el citado término municipal.

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Construcción de una balsa de decantación primaria de planta rectangular de 19,00 m. por 14,00 de lado y una profundidad de 2,00 m. Las aguas procedentes de esta balsa se conducen a una batería de 8 balsas de decantación secundaria, siendo las dimensiones de cada una de ellas de 7,00 m. de largo por 4,50 m. de ancho y 1,80 m. de profundidad.

Las aguas decantadas se verterán al cauce del río Bernesga en su margen izquierda en el lugar denominado Villarroaño en término municipal de Villaturiel (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 16 de setiembre de 1976. El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4422 Núm. 2055.—605,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal
número dos de León.

D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a quince de setiembre de mil novecientos setenta

y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 247 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. Ramón Freije Iglesias, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Oviedo, sobre reclamación de dieciséis mil quinientas pesetas, y

Fallo: Que, estimando solamente en parte la demanda interpuesta por don Isidro Martínez Borrego, contra D. Ramón Freije Iglesias, en reclamación de dieciséis mil quinientas pesetas, debo condenar y condeno al demandado a pagar al demandante la suma de catorce mil pesetas sin atribución de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Ramón Freije Iglesias, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintidós de setiembre de mil novecientos setenta y seis. (Firmas ilegibles).

4530 Núm. 2041.—583,00 ptas.

D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a quince de setiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 195 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Miguélez, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendida por el Letrado D. Juan J. Méndez Trelles, contra la fima, razón social o nombre comercial Recambios Flo, con domicilio en Cornellá de Llobregat (Barcelona), sobre reclamación de once mil doscientas treinta y una pesetas con treinta céntimos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Miguélez, S. L., contra la firma, razón social o nombre comercial Recambios Flo, en reclamación de once

mil doscientas treinta y una pesetas con treinta céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo a dicha demandada las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía de la demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde la firma, razón social o nombre comercial Recambios Flo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintidós de setiembre de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández.—(Ilegible).

4528 Núm. 2042.—682,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

«PRESA FORERA»

Se convoca a Junta General de esta Comunidad, para el próximo día 17 de octubre, a las once horas en primera convocatoria, y con el siguiente orden del día.

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura de gastos e ingresos.
- 3.º Nuevo presupuesto que presenta el Sindicato.
- 4.º Renovación bienal de Vocales del Sindicato y Jurado.
- 5.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 31, a las doce horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Carrizo, 18 de octubre de 1976.—El Presidente, Manuel Alvarez.

4531 Núm. 2054.—231,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 216.972/0 y 310.795/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expediría duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4452 Núm. 2012.—121,00 ptas.